

Sus oficinas altar y vasos que le pertenecen por el  
Sacerd. diarios = 2.<sup>a</sup> Que el arrendamiento de  
esta Casa se ha de abitar por medios años adlan-  
tado segun el uso del pais, y por que a este modo  
podria atenderse con su importe a las necesidades  
del fondo de propios a que pertenece esta finca  
y a la misma casa que esta determinada = 3.<sup>a</sup> Em-  
pezara a hacerse su abono desde primeros de Julio  
del año pasado a mil ochocientos cuarenta y ocho,  
que fue el señalado por el Sr. Gefe politico en  
virtud de Reclamacion de el Ayuntamiento; apesar  
de estar ocupandola desde su instalacion en esta  
Ciudad. = 4.<sup>a</sup> El Ayuntamiento sera obliga-  
do a hacer las obras necesarias para la conser-  
vacion de la Casa, pero no las de comodidad que  
quieran sus individuos = 5.<sup>a</sup> No tendra  
facultad alguna el Ayuntamiento para disponer  
la guardia civil de la Casa que ocupa sino en caso  
de aplicarse este edificio a objetos de interes  
comun, o establecimiento de nuevas oficinas,  
y nunca para particulares; pudiendo en caso  
de necesidad el plazo que es costumbre en el pais  
para poner en el buque local a proposito para  
su traslacion

6.<sup>a</sup> Por el Secretario de Ayuntamiento, con

